



ACTA: En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 2 días del mes de noviembre de 2021, en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 11°, Rodolfo Alejandro Díaz, Representante Legal de **PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA** (la “**Sucursal**”), con relación a la emisión de obligaciones negociables clase 12, a tasa 9,125%, con vencimiento 30 de abril de 2027 por un valor nominal de US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) (las “**Obligaciones Negociables Clase 12**”), emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente y a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley 23.576 y el Artículo 25, Sección IV, Capítulo V del Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”). **RESUELVE:** (i) Declarar con carácter de declaración jurada que de los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 12, que ascienden a \$28.050.000.000 (Pesos veintiocho mil cincuenta millones) entre el 30 de abril de 2021 y el 21 de octubre de 2021 se ha aplicado la suma de \$2.341.030.530 (Pesos dos mil trescientos cuarenta y un millones treinta mil quinientos treinta), correspondiente a la primera afectación por las Obligaciones Negociables Clase 12, a los destinos detallados en la sección “Destino de los Fondos” del Suplemento de Prospecto de fecha 16 de abril de 2021 (los “**Suplementos de Prospecto**”) (que incluyen la realización de inversiones en activos tangibles, mediante la financiación de proyectos de inversión consistentes en el desarrollo de reservas durante el año 2021, lo cual incluye la perforación y completación de pozos (incluyendo pozos productores de shale gas, pozos productores de shale oil, pozos para recuperación primaria de petróleo, pozos de inyección y pozos para recuperación secundaria y terciaria de petróleo, al igual que pozos para recuperación primaria de petróleo con una alta relación gas/petróleo), actividades de reacondicionamiento en pozos existentes que mejorarán la productividad y la realización de instalaciones necesarias para conectar estos pozos con los sitios de producción, en las áreas de Cerro Dragón, y/o Lindero Atravesado, y/o Aguada de Castro, y/o Aguada Pichana Oeste, que actualmente se encuentran en producción), y (ii) presentar ante la CNV el informe especial emitido por contador público independiente que acredita que la primera afectación de fondos proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 12 corresponde a los destinos detallados en la sección “Destino de los Fondos” de los Suplementos de Prospecto.

FIRMADO: Rodolfo Alejandro Díaz.



FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN ACTUACION NOTARIAL
Nº I. 021193852





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES

LEY 404



T 021193852



Buenos Aires, 02 de noviembre de 2021

En mi carácter de escribano Adscripta del Registro Notarial 1976

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

